

Nº 08/0/0305

SANTIAGO,

04 DIC. 2009

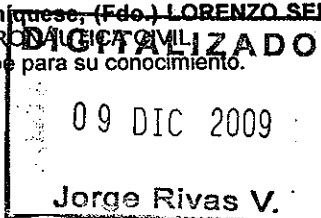
Con esta fecha se ha dictado la siguiente
RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la Empresa Aérea "SERVICIOS AÉREOS RÍO BAKER LTDA.", Rut 76.045.663-2, de fecha 28 de Noviembre de 2008, para la obtención del Certificado de Operador Aéreo (AOC) bajo la aplicación de la DAN 119, que le permitirá operar como Empresa Aerocomercial Chilena de Transporte Aéreo Comercial.
- b) Lo informado por el Registro Nacional de Aeronaves con fecha 14 de Septiembre de 2009, sobre la inscripción de contrato de arrendamiento respecto de la aeronave matrícula CC-PBQ, modelo Piper PA-32RT-300, número de serie 32R-7885049, la que será explotada comercialmente por la empresa "SERVICIOS AÉREOS RÍO BAKER LTDA."
- c) El oficio del Departamento Comercial (O) Nº 14/1/1/801/3286 de fecha 23 de Junio de 2009, que establece que la empresa "SERVICIOS AÉREOS RÍO BAKER LTDA.", se encuentra dentro del rango estándar definido, conforme a los antecedentes presentados y evaluados de acuerdo al PRO-DRF 04 "Análisis de información financiera económica de postulantes.
- d) El oficio del Departamento Jurídico (O) Nº 05/0/1062 de fecha 17 de Julio de 2009, que informa que la empresa "SERVICIOS AÉREOS RÍO BAKER LTDA.", cumple con los requisitos legales establecidos en la DAN 119 para constituirse como Operador Aéreo, por lo que no habría inconveniente en otorgarle el certificado requerido.
- e) Lo informado por la Junta Aeronáutica Civil, mediante documento ORD. Nº 672 de fecha 03 de Diciembre de 2009, sobre la extensión de la aprobación de los seguros correspondientes a la aeronave matrícula CC-PBQ, explotada por la Empresa Aérea "SERVICIOS AÉREOS RÍO BAKER LTDA."
- f) La aprobación por parte del Subdepartamento Prevención de Accidentes, al Programa de Seguridad Operacional correspondiente a la Empresa Aérea "SERVICIOS AÉREOS RÍO BAKER LTDA." con fecha 29 de Septiembre de 2009.
- g) Las Especificaciones Operativas, Manual de Operaciones, Manual de Control de Mantenimiento y Programa de Mantenimiento, aprobados por el Departamento Seguridad Operacional, Subdepartamento Operaciones y Subdepartamento Aeronavegabilidad respectivamente.
- h) Los informes aprobatorios correspondiente al "Vuelo de Verificación a los Servicios Propuestos" y a la "Certificación de Empresa, Base Principal para la obtención del Certificado de Operador Aéreo (AOC)" ambos de fecha 01 de Diciembre de 2009.
- i) Que la Empresa Aérea "SERVICIOS AÉREOS RÍO BAKER LTDA.", cumple con los requisitos operativos y técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento del Certificado de Operador Aéreo (AOC).
- j) Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial y las facultades que me otorga la Ley Nº 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Otórguese a la Empresa Aérea Chilena "SERVICIOS AÉREOS RÍO BAKER LTDA.", con domicilio en la ciudad de Antofagasta, el Certificado de Operador Aéreo (AOC), para operar como "Empresa Aerocomercial Chilena de Transporte Aéreo Comercial", conforme a los términos, condiciones y limitaciones indicadas en su Manual de Operaciones y en las respectivas Especificaciones Operativas aprobadas para cada aeronave.
- 2) Esta autorización se otorga en forma **INDEFINIDA**. Asimismo, se establece que la autorización concedida es intransferible y su validez está sujeta al cumplimiento permanente de los requisitos establecidos en la DAN 119, y a los establecidos en los reglamentos, procedimientos o circulares de asesoramiento aplicables establecidos y publicados por la DGAC.
- 3) Otórguese el Certificado de Operador Aéreo (AOC) Nº 1234.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Operaciones, Sección Aeronaves Comerciales de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese, (Fdo.) **LORENZO SEPULVEDA BIGET**, DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.
Lo que se transcribe para su conocimiento.




ANTONIO MONSERRAT MENA
JEFE SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES